



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL Y FINES

ARTICULO 1º. Con la denominación de ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS, se constituye una Asociación de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. La Asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro.

El régimen de la Asociación está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y las Disposiciones complementarias.

ARTICULO 2º. El domicilio social de la Asociación se establece en C/ Mediana nº 5 Bajo A de Medina de Rioseco, C.P. 47800 (Valladolid), pudiendo establecer delegaciones en aquellos lugares que considere convenientes. El ámbito de acción de la entidad es la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

ARTICULO 3º.

1. La asociación tiene los siguientes fines:

- 1.1. Promover el desarrollo rural de las comarcas naturales de Castilla y León, creando los cauces de información y formación posibles para la consecución de este fin.
- 1.2. Aplicar soluciones innovadoras para el desarrollo que puedan servir de modelo para la totalidad de las zonas rurales, estableciendo una integración óptima entre las diversas medidas sectoriales.
- 1.3. Coordinar las acciones de los agentes económicos, sociales y entidades locales, para diseñar y gestionar programas ante la iniciativa comunitaria LEADER o cualquier otra iniciativa, programa o disposición de la Unión Europea, de la Administración Central, Comunidad Autónoma o Provincial que facilite el desarrollo rural.

Calle Mediana, 5, bajo A
 47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
 Tfno: 983 725 009 • Fax: 983 720 205
 C.I.F.: G-37293229
 colectivo@cdrtcamos.es • www.cdrtcamos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2
 Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 13:00:47
 Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW
 Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10
 Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
 Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



1.4. Promover medidas que faciliten el desarrollo integrado e integral. Sin ánimo de limitar se incluyen:

- Apoyo Técnico al desarrollo rural.
- Potenciación del sector agrario.
- Formación profesional y ayudas a la contratación
- Atención específica a los servicios sociales.
- Fomento del Turismo Rural.
- Cuidado del Medio Ambiente, tema prioritario.
- Promover y apoyar a las pequeñas empresas, artesanía y servicios locales.
- Ayuda a los grupos de desarrollo e integración de los mismos en una red supranacional.
- Ofrecer a todos los sectores de la sociedad rural información sobre las políticas y acciones comunitarias de interés en este ámbito, adaptando la información a las necesidades y especificidades de la realidad local.
- Proporcionar información general sobre la Unión Europea y sus acciones.
- Estimular el debate, favorecer las sinergias y fomentar las acciones comunes entre los distintos actores socioeconómicos del medio rural.
- Facilitar el intercambio de información y experiencias entre distintas zonas rurales de la Comunidad.
- Defensa de los derechos humanos de cualquier persona sin tener en cuenta sus circunstancias personales, ideológicas, culturales o religiosas.
- Protección a la infancia.
- Atención a personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales económicas o culturales.

1.5. Prestación de servicios culturales y socioeconómicos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población.

1.6. Fomentar la participación de la mujer en todos los ámbitos: político, social, laboral, cultural y económico.

1.7. Fomentar la economía social y la cooperación con países en vías de desarrollo.

1.8. Promocionar el voluntariado social.

2. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

2.1. Información y asesoramiento integral a personas físicas, entidades privadas y organismos públicos.

Calle Medina, 5, bajo A
47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
Tfno: 983 725 000 • Fax: 983 720 205
C.I.F.: G-47293279
colectivo@cdrtcamos.es • www.cdrtcamos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2

Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 10:00:47
Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW

Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



2.2. Educación, formación y cuidado de niños, mujeres, jóvenes, personas mayores, inmigrantes y cualquier otro colectivo, siempre dentro de las directrices marcadas para el cumplimiento de los objetivos de la asociación.

3. Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

CAPÍTULO II: SOCIOS, ADMISIÓN, BAJA, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MISMOS

ARTICULO 4º. Podrán ser socios todas aquellas personas que teniendo plena capacidad de obrar demuestren interés claro en los fines relacionados con la Asociación. Se distinguen socios individuales y socios colectivos. Serán socios individuales las personas físicas y socios colectivos las personas jurídicas. Las Entidades Locales podrán ser miembros de la Asociación, así como las Mancomunidades.

La actividad desarrollada por la Asociación se encuentra abierta a cualquier posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines, reúnan o no la condición de socio de la misma.

ARTICULO 5º. Quienes deseen pertenecer a la Asociación deberán presentar una solicitud por escrito a la Junta Directiva acreditando las condiciones del artículo anterior y ésta la presentará en la primera reunión que celebre la Asamblea General.

ARTICULO 6º. Son derechos de los socios los siguientes:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, con derecho de voz y voto.
2. Elegir y ser elegidos para puestos de representación o ejercicio de cargos directivos.
3. Ejercer la representación que se le confiera en cada caso.
4. Disfrutar de todas las actividades y servicios comunes de la Asociación, según las normas y disposiciones reglamentarias.
5. Solicitar y recibir información sobre las actividades, administración y gestión de la Asociación.

Calle Mediana, 5, bajo A
47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
Tfno: 983 725.000 • Fax: 983 720 205
C.I.F.: G-47293279
colectivo@cdricampos.es • www.cdricampos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2

Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 00:47

Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW

Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsa: 23/10/2018 12:31:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



ARTICULO 7º. Son deberes de los socios los siguientes:

1. Ajustar su actuación a las normas estatutarias y disposiciones reglamentarias que sean promulgadas.
2. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General y las normas que establezca la Junta Directiva.
3. Satisfacer puntualmente las cuotas que se establezcan.
4. Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Asociación.

ARTICULO 8º. La condición de socio se perderá por:

1. Voluntad propia comunicada por escrito a la Junta Directiva.
2. Fallecimiento en caso de socio individual o disolución en caso de socio colectivo.
3. No cumplir las obligaciones estatutarias.

El asociado que incumpliese sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación, será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, incoado por la Junta Directiva que resolverá lo que proceda.

Si la Junta propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General, para su aprobación.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 9º.

1. Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:

- a. La Asamblea General: Es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la Asociación y estará constituida por todos los socios, según la representación que se determine por la misma. Sus acuerdos serán válidos siempre que se adopten conforme se establezca en la Ley y en los presentes estatutos.
- b. La Junta Directiva.

Calle Mediana, 5, bajo A
 47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
 Tfno: 983 725 000 • Fax: 983 720 205
 C.I.F.: G-47293279
 colectivo@cdrcampos.es • www.cdrcampos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2
 Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 13:00:47
 Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW
 Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10
 Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
 Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



- c. Otros órganos ejecutivos: Por acuerdo de la Asamblea General podrán organizarse los órganos ejecutivos que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la misma.

2. La organización interna y funcionamiento de la asociación deberá ser democrático, con pleno respeto al pluralismo.

ARTICULO 10º. La Asamblea General es soberana en todo lo relacionado con la Asociación y sus acuerdos son obligatorios para todos los socios, presentes o no, llevándose a un Libro de Actas que firmará el Presidente y el Secretario.

Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:

- Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado por esta última.
- Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva y demás Órganos ejecutivos que se estime crear, en orden a las actividades de la Asociación.
- Acordar los gastos que hayan que atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como los de las cuotas ordinarias, fijar la cuantía de éstas y su periodicidad.
- Cualquier otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria.

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- Modificar los Estatutos de la Asociación.
- Elegir los miembros de la Junta Directiva y de todos los Órganos ejecutivos que se estime crear, así como también destituirlos y sustituirlos.
- Disolver y liquidar la Asociación.
- Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- Solicitud de declaración de utilidad pública.
- Expulsión de socios a propuesta de la Junta Directiva.

Calle Mediana, 5, bajo A
47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
Tfno: 983 725 000 • Fax: 983 720 205
C.I.F.: G-47293279
colectivo@cdtrcampos.es • www.cdtrcampos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2
Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 13:00:47
Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW
Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



ARTICULO 11º. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario a requerimiento de la Junta Directiva o bien cuando lo soliciten por escrito la décima parte de los asociados como mínimo.

ARTICULO 12º. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y la hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

ARTICULO 13º. La Asamblea quedará constituida validamente en primera convocatoria con la asistencia de un mínimo de la tercera parte de los socios; y en segunda convocatoria sea cual sea el número de asistentes. Será necesaria en todo caso la presencia del Presidente y Secretario, o de las personas que legalmente les sustituyan.

ARTICULO 14º. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los válidamente emitidos para:

- La separación de miembros y nombramiento de la Junta Directiva y Administradores.
- Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ella.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen los dos tercios de los válidamente emitidos, para:

- La modificación de estatutos.
- Modificación o aprobación de reglamentos de régimen interno
- Disolución de la Asociación
- Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

Calle Mediana, 5, bajo A
47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
Tfno: 983 725 000 • Fax: 983 720 205
C.I.F.: G-47263279
colectivo@cdriteamos.es • www.cdriteamos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2

Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 13:09:47

Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW

Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



ARTICULO 15º. La Asociación la registrará, administrará y representará la Junta Directiva formada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un mínimo de un vocal. Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de dos años renovándose por mitades anualmente, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar su mandato.

Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán gratuitamente sus cargos y no podrán percibir retribuciones con cargo a fondos y subvenciones públicas.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los mismos podrán recibir una retribución acorde a los servicios prestados a la asociación de acuerdo con los convenios colectivos o los acuerdos que se fijen entre partes independientes según las reglas del mercado. La realización de dichos servicios serán distintos a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.

Contarán con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.

Podrán causar baja por:

- Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- Expiración del mandato.

ARTICULO 16º. La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al semestre; y en todo caso cuando lo solicite el Presidente o un tercio de los integrantes e la misma.

ARTICULO 17º. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, y para su validez se requerirá de la presencia de al menos la mitad de sus miembros.

En caso de empate el voto del Presidente será de calidad.

De las sesiones levantará acta el Secretario, con el visto bueno del Presidente y la reflejará en el libro de actas.

ARTICULO 18º. Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre; no obstante la Junta podrá contar, provisionalmente, con un miembro de la Asociación para el cargo vacante.

Calle Medina, 5, bajo A
 47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
 Tfno: 983 725 000 • Fax: 983 720 205
 C.I.F.: G-17203279
 colectivo@edricampos.es • www.edricampos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2
 Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 13:00:47
 Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERAA DE CAMPOS)
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW
 Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10
 Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
 Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



ARTICULO 19º. La Junta Directiva posee las facultades siguientes:

1. Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la Ley y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General.
2. Tomar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los Organismos Públicos, para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.
3. Proponer a la Asamblea General el establecimiento de las cuotas que los miembros de la Asociación tengan que satisfacer.
4. Convocar las Asambleas Generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten, se cumplan.
5. Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.
6. Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.
7. Contratar a los empleados que pueda tener la Asociación.
8. Inspeccionar la contabilidad y preocuparse de que los servicios funciones con normalidad.
9. Realizar las gestiones necesarias ante los Organismos Públicos, entidades y otras personas, para conseguir subvenciones u otras ayudas.
10. Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito y libretas de ahorros en cualquier establecimiento de crédito de ahorro y disponer de los fondos que haya en estos depósitos.
11. Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos presentes y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General.
12. Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica a la Asamblea General o que se delegue expresamente en la Junta Directiva.

ARTICULO 20º. La Junta Directiva podrá delegar funciones en uno o más delegados que tendrán las facultades que se expresen en su nombramiento. Así mismo podrá otorgarles poderes generales o especiales.

ARTICULO 21º. El Presidente, de la Asociación también será presidente de la Junta Directiva.

Son propias del Presidente las funciones siguientes:

Calle Mediana, 5, bajo A
47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
Tfno: 983 725 000 • Fax: 983 720 205
C.I.F.: G-47293279
colectivo@edrtcampos.es • www.edrtcampos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2
Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 13:00:44
Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW
Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



1. Las de dirección y representación legal de la Asociación pro delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. La presidencia y la dirección de los debates, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.
3. Emitir voto de calidad decisivo en los casos de empate.
4. Convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
5. Visar las actas y los certificados confeccionados por el secretario de la Asociación.
6. Las atribuciones restantes propias del cargo y las que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva.

Al presidente los sustituirá, en caso de ausencia o enfermedad, el vicepresidente o el vocal de más edad de la Junta.

ARTICULO 22º. El Tesorero tendrá como función el control de los recursos de la Asociación, como también la presentación de los presupuestos anuales y balances, a fin de someterlos a la Asamblea General.

ARTICULO 23º. El Secretario debe extender las actas de las reuniones y expedir las certificaciones de las mismas, con el visto bueno del presidente.

Los vocales tendrán las funciones que les asignen la Asamblea General o la Junta Directiva, siempre encaminadas al mejor cumplimiento de los fines de la asociación.

CAPÍTULO IV: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

ARTICULO 24º.- La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional. El Límite anual del presupuesto ordinario de la Asociación será de un millón de euros, el extraordinario de siete millones de euros.

ARTICULO 25º. Los recursos económicos de la Asociación se nutrirán:

1. De las cuotas que fije la Asamblea General a sus miembros.
2. De las subvenciones que reciba.
3. De las donaciones, herencias o legados.
4. De las rentas del Patrimonio.
5. De los ingresos obtenidos mediante actividades lícitas realizadas en el marco de los fines estatutarios.

Calle Medina, 5, bajo A
47600 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
Tfno: 983 725 000 • Fax: 983 720 205
C.I.F.: G-47293279
colectivo@cdtrcampos.es • www.cdtrcampos.com

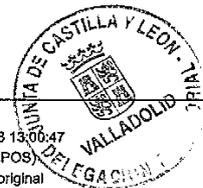


DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2

Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 13:00:47

Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW

Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



Y se dedicarán a la financiación de las actividades que se realicen.

Si algún ejercicio se saldara con resultados económicos positivos, estos se aplicarán en ejercicios posteriores, en ningún caso se podrán distribuir entre los socios.

Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, y no son reintegrables en caso alguno.

Para la admisión de nuevos socios, podrá ser fijada por la Asamblea General, como aportación inicial, no reintegrable, una cuota de admisión.

La asociación dispondrá de una relación actualizada de sus asociados, llevará una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de su situación financiera, así como de las actividades realizadas, efectuará un inventario de sus bienes y recogerá en un libro las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. La contabilidad se llevará conforme a las normas específicas que les resulte de aplicación.

Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General. La fecha de cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO V: DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 26º. La Asociación podrá ser disuelta:

- Voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente para este fin, por un número de asociados no inferior al 10%.
- El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen los dos tercios.
- Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil
- Por sentencia judicial firme.

ARTICULO 27º. Acordada la disolución, la Asamblea General designará dos socios liquidadores que junto al Presidente y Tesorero procederán a liquidar, fijando el haber resultante si lo hubiera. El haber resultante o patrimonio, una vez efectuada la liquidación, se destinara en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.

Calle Mediana, 5, bajo A
47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
Tfno: 983 725 000 • Fax: 983 720 265
C.I.F.: G-47293279
colectivo@cdrtcamos.es • www.cdrtcamos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2

Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 12:00:47
Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACION COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW

Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



DISPOSICIÓN ADICIONAL. La Asociación reconoce la importancia que para la consecución de los fines de Desarrollo Rural Integrado e Integral, que se ha propuesto, tienen las Instituciones Públicas mediante:

1. La apertura de la posibilidad de convenios o acuerdos específicos con las entidades citadas.
2. La creación de un órgano mixto de decisión entre la Asociación y las Entidades Públicas Locales que participen, para analizar y gestionar medidas concretas.

DILIGENCIA: Se ha modificado el artículo 27 de estos estatutos para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley 49/2002 de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto, con fecha de 21 de diciembre de 2004.

DILIGENCIA: Se ha modificado el artículo 19 (punto 10), por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto, con fecha de 1 de junio de 2018.

Junta de Castilla y León
 DELEGACIÓN TERRITORIAL VALLADOLID
 Visados, conforme a lo establecido en la L.O.
 Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, e incorporado
 al Registro de Asociaciones, con el n.º...
 Sección... en virtud de Resolución de la Secretaría
 General de la Consejería de la Presidencia de
 ... de ... de ...
 Valladolid, ... de octubre de 2018



EL DELEGADO TERRITORIAL
 (P.D. RES. 7-6-2013)
 EL SECRETARIO TERRITORIAL

Luis Angel González Agüero

Calle Mediana, 5, bajo A
 47800 MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)
 Tfno: 983.725.000 • Fax: 983.720.205
 C.I.F.: G-47293278
 colectivo@cdrtcamos.es • www.cdrtcamos.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRSH3PDEX2

Nº Registro: 20189001024434 Fecha Registro: 12/07/2018 12:53:51 Fecha Firma: 12/07/2018 12:53:14 Fecha copia: 12/07/2018 13:00:47
 Firmado: MARIA LUZ GUTIERREZ VAQUERO (ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA DESARROLLO RURAL TIERRA DE CAMPOS)
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRSH3PDEX2> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 24/10/2018 10:04:32 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 199Q09V7J56BTX0D5KR0KW
 Nº Registro Salida: 20189000286702 Fecha Registro Salida: 24/10/2018 00:30:13 Fecha Firma: 23/10/2018 12:31:02 Fecha Compulsada: 23/10/2018 12:31:10
 Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
 Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=199Q09V7J56BTX0D5KR0KW> para visualizar la copia compulsada



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS, EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de estatutos de la entidad denominada **ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS** cuyos

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La entidad denominada **ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS**, con número de inscripción en el Registro de Asociaciones 47/1/0001370, ha solicitado la inscripción en el Registro de Asociaciones de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018.

SEGUNDO: Según el certificado y los estatutos aportados dicha modificación afecta al artículo 19, relativo a las facultades de la Junta Directiva.

Todo ello, en los términos expuestos en la documentación obrante en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la comunidad autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades en su ámbito territorial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para autorizar la inscripción de las modificaciones de los estatutos de las asociaciones de ámbito autonómico y sus federaciones en el Registro de Asociaciones, el Secretario General de la Consejería de la Presidencia.

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 41 13 12 - www.jcyl.es





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

SEGUNDO: La entidad se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y que en sus Estatutos no concurren los supuestos previstos en los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución. La inscripción solicitada no modifica ninguna de las condiciones antes expuestas.

TERCERO: Se ha observado lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Examinado el Informe Propuesta emitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid,

Vista la propuesta de resolución formulada,

RESUELVO

Autorizar la inscripción de modificación de estatutos referida, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León, de la entidad denominada ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de 1 de junio de 2018, y que se practica a los solos efectos de publicidad y que no exonera a los interesados de cumplir la normativa vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de los fines estatutarios.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente Resolución.

Valladolid, a 9 de octubre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL

José-Manuel Herrero Mendoza



Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 41 13 12 - www.jcyl.es

